



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES

A los Asociados de la ASOCIACIÓN REAL CASINO DE MURCIA

Hemos auditado las cuentas anuales Abreviadas adjuntas de la Asociación REAL CASINO DE MURCIA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación Real Casino de Murcia de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

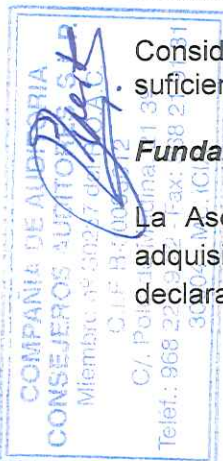
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Asociación Real Casino de Murcia es propietaria de varias fincas registrales cuya adquisición data del siglo XIX, en las cuales se encuentra enclavado el edificio histórico declarado bien de interés cultural con la categoría de monumento. Dicho inmueble fue objeto





Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P.

Polo de Medina, 21 - 3.º
30004 MURCIA
Teléfono 968 22 19 22
Fax 968 21 91 31
E-mail: auditores@consejerosauditores.com

de una completa rehabilitación que finalizó en el ejercicio 2009. A la fecha de realización de este informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la valoración de la construcción, ni determinar si el importe por el que figuran registrados los terrenos (497.576,55 euros) en el activo del balance de la Asociación Real Casino de Murcia, debe ser ajustado.

Por otro lado, el Real Casino de Murcia firmó en fecha de 1 de octubre de 2010, un contrato de arrendamiento del negocio de restaurante y cafetería ubicado en las dependencias del Real Casino de Murcia, con Don Jose Manuel Sánchez Rodríguez. Según dicho contrato la adquisición del inmovilizado necesario para poner en marcha el negocio la debería de efectuar el arrendatario por cuenta del arrendador, de forma que el arrendador la reintegraría descontando del canon mensual o anual el importe de la amortización. Del tenor literal del contrato se desprende que el Real Casino de Murcia debiera de haber adquirido, en su momento, la totalidad de las instalaciones, maquinaria y mobiliario necesarios para el desarrollo de la actividad. Sin embargo, dicha adquisición fue realizada por el arrendatario.

La consideración de la parte que se encuentra obligada a realizar la inversión por el inicial, tiene consecuencias en las Cuentas Anuales distintas, que podrían modificar el contenido de las mismas en los epígrafes de Inmovilizado material y Acreedores a Largo y Corto plazo, sin que hayamos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la valoración de dicho impacto en los citados epígrafes.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales Abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación Real Casino de Murcia a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

COMPañÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES S.L.P.



M^a Apolonia Puerta Marín
Socia Auditora de Cuentas
Inscrita en el ROAC nº 22054
Murcia, 11 de Mayo de 2017

**BALANCE DE SITUACION ABREVIADO EJERCICIO 2016
REAL CASINO DE MURCIA**

ACTIVO	Nota	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.895.614,53	1.860.695,47
I. Inmovilizado intangible	4	1.296,25	8.403,29
II. Inmovilizado material	4	1.865.773,70	1.822.797,20
IV. Inversiones en otras empresas de grupo y asociadas a largo pl	5	3.005,00	3.005,00
VI. Activos por impuesto diferido	8	25.539,58	26.489,98
B) ACTIVO CORRIENTE		122.121,24	85.262,36
II. Existencias		3.882,00	3.356,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		90.053,05	76.101,14
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		34.182,75	45.890,00
3. Otros deudores		55.870,30	30.211,14
V. Inversiones financieras a corto plazo		605,00	605,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		27.581,19	5.200,22
TOTAL ACTIVO		2.017.735,77	1.945.957,83

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO EJERCICIO 2016
REAL CASINO DE MURCIA

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		1.050.831,30	904.061,48
A-1) Fondos propios	7	584.980,82	481.741,40
III. Reservas		561.211,35	561.211,35
V. Resultados de ejercicios anteriores		(80.420,35)	(148.850,48)
VII. Resultado del ejercicio		104.189,82	69.380,53
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	465.850,48	422.320,08
B) PASIVO NO CORRIENTE		671.897,51	747.601,13
I. Provisiones a largo plazo		7.603,20	11.404,80
II. Deudas a largo plazo	6	664.294,31	736.196,33
1. Deudas con entidades de crédito		266.166,49	308.137,70
3. Otras deudas a largo plazo		398.127,82	428.058,63
C) PASIVO CORRIENTE		295.006,96	294.295,22
III. Deudas a corto plazo	6	154.150,87	146.324,35
1. Deudas con entidades de crédito		101.019,43	94.202,32
3. Otras deudas a corto plazo		53.131,44	52.122,03
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6	140.856,09	147.970,87
2. Otros acreedores		140.856,09	147.970,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.017.735,77	1.945.957,83

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA EJERCICIO 2016
REAL CASINO DE MURCIA**

	Nota	2016	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios		1.059.774,03	1.013.611,13
4. Aprovisionamientos		(142.083,20)	(139.259,53)
5. Otros ingresos de explotación		231.877,01	223.209,10
6. Gastos de personal	10	(615.692,57)	(564.826,66)
7. Otros gastos de explotación	10	(328.078,68)	(349.619,00)
8. Amortización de inmovilizado		(85.180,24)	(74.301,02)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		4.719,60	4.719,60
10. Excesos de provisiones		3.801,60	3.801,60
13. Otros resultados	10	1.345,63	6.716,89
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN		130.483,18	124.052,11
14. Ingresos financieros		75,54	41,44
b) Otros ingresos financieros		75,54	41,44
15. Gastos financieros		(26.368,90)	(31.586,17)
B) RESULTADO FINANCIERO		(26.293,36)	(31.544,73)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		104.189,82	92.507,38
20. Impuestos sobre beneficios	8	0,00	(23.126,85)
D). RESULTADO DEL EJERCICIO		104.189,82	69.380,53

MEMORIA ABREVIADA DE LA ASOCIACION REAL CASINO DE MURCIA
EJERCICIO 2016

1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACION

El Real Casino de Murcia, fundado en esta Ciudad el día 13 de junio de 1847, es una asociación civil sin ánimo de lucro, de ámbito regional y plena capacidad de obrar e inscrita con el número 138 en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia. Ostenta el título de Real por concesión de S. M. el Rey Don Juan Carlos I de España.

El domicilio social del Real Casino de Murcia se encuentra en el inmueble histórico del número 18 de la Calle Trapería, en la Ciudad de Murcia.

Fines de la Asociación: Fomento de las relaciones sociales entre sus socios, y el enriquecimiento cultural y el esparcimiento y recreo de los mismos mediante la realización de todo tipo de actividades de carácter cultural, artístico, científico, deportivo y recreativo y cualquier otra actuación cívica no incluida entre las enumeradas anteriormente, considerándose contrarias a su finalidad las actividades que atenten contra el honor, la moral y las buenas costumbres, así como las de carácter político.

A tal efecto, el Real Casino de Murcia establecerá vínculos y mantendrá relaciones con las entidades públicas y privadas que sean convenientes para el cumplimiento de sus fines.

El Real Casino de Murcia posibilitará, siempre que ello sea factible y a través de los acuerdos oportunos, el uso de sus instalaciones y servicios, y muy especialmente, de las dependencias de la planta baja monumental del histórico edificio de la calle Trapería, para el desarrollo de actos culturales y deportivos, de interés cívico y comunitario, bien directamente o en colaboración con entidades privadas o públicas y permitirá, en su caso, el libre acceso de los ciudadanos a dichos actos.

De igual manera, el Real Casino de Murcia facilitará la visita turística de la citada planta baja monumental de su sede social

El Régimen Legal que se aplica es Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, el Plan General Contable aprobado por el Real

Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Las citadas cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable.

La sociedad no estima que sea necesario incluir información complementaria para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No han existido en el ejercicio cambios significativos en las estimaciones contables.

No existen hechos significativos a la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociados un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información.

Como requiere la normativa contable, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviada del ejercicio recoge, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio actual y al anterior, sin que exista razón que limite su comparabilidad o estructura.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables.

No existen cambios significativos en los criterios contables.

7. Corrección de errores.

No ha habido correcciones de errores realizados en el ejercicio.

La Junta Directiva estima que las cuentas del ejercicio serán aprobadas en la Junta General de Socios sin variaciones significativas.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los crite-

rios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

El inmovilizado intangible incluye los gastos de investigación y desarrollo, concesiones administrativas, propiedad industrial, derecho de traspaso, aplicaciones informáticas y otro inmovilizado intangible

2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las dotaciones anuales a la amortización se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, según lo establecido en las disposiciones fiscales, en función de su vida útil.

Al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, estiman sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

3. Inversiones inmobiliarias.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o

su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad

Los criterios utilizados para el inmovilizado material, se aplican igualmente a las inversiones inmobiliarias.

4. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Instrumentos financieros.

5.1. Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

5.1.1. Préstamos y partidas a cobrar.

En esta categoría se clasificarán los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equival-

drá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán con posterioridad por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.1.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en el apartado anterior.

5.1.3. Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente.
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción.

Posteriormente se valorarán por su valor razonable imputando las variaciones de valor a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

5.1.4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los activos financieros híbridos. También se podrán incluir los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría.

En la valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 5.1.3.

5.1.5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles y los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.1.6. Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles más los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera y el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha deteriorado.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

5.1.7. Reclasificación de activos financieros.

La empresa no reclasificará ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá clasificar o tener clasificado ningún activo financiero en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea insignificante en relación con el importe total de la categoría.

Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento, se reclasificarán a la categoría de disponibles para la venta y se valorarán por su valor razonable. La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su valor razonable se reconocerá directamente en el patrimonio neto de la empresa y se aplicarán las reglas relativas a los activos disponibles para la venta.

Si como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la empresa, o si pasados dos ejercicios completos desde la reclasificación de un activo financiero de la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento a la de disponible para la venta, se reclasificase un activo financiero en la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento, el valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado.

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

5.1.8. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

En la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

5.1.9. Baja de activos financieros.

En el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

5.2. Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

5.2.1. Débitos y partidas a pagar.

En esta categoría se clasificarán: Débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, que se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

En el caso de que haya cuentas en participación ver la norma.

Los pasivos financieros con posterioridad se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los débitos que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

5.2.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 5.1.3 de esta norma.

5.2.3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos. En esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 5.1.3 de esta norma.

5.2.4. Reclasificación de pasivos financieros.

La empresa no podrá reclasificar ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquéllas.

5.2.5. Baja de pasivos financieros.

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

5.3. Instrumentos de patrimonio propio:

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

6. Existencias.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

El método del Precio Medio Ponderado o Coste Medio Ponderado, es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Transacciones en moneda extranjera.

a) Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción. Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo. En el caso de partidas monetarias al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

b) No han existido modificaciones en el tipo de moneda funcional.

c) No existen elementos contenidos en las cuentas anuales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera.

d) La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales, es decir, el euro.

8. Impuesto sobre Beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al impuesto corriente y la del impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderán con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto si ha surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo o diferente ejercicios, en el que se cargará o abonará al patrimonio neto o a una combinación de negocios.

9. Ingresos y gastos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio en función del grado de realización de la transacción y los costes ya incurridos.

10. Provisiones y contingencias.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del

importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

11. Criterios empleados para el registro de los gastos de personal.

Los gastos de personal se contabilizarán en el momento de su devengo. En caso de retribuciones a largo plazo al personal, prestaciones post-empleo, así como las aportaciones a compromisos pensiones, y cualquier otro que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, se valorarán de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad.

12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

13. Combinaciones de negocios.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

14. Negocios conjuntos.

El partícipe en una explotación o en activos controlados de forma conjunta registrará en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo reconocerá en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto, y que de acuerdo con lo dispuesto en este Plan General de Contabilidad deban ser imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales en consecuencia, con carácter general, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable.

4.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

La composición de este epígrafe y los movimientos de las diferentes cuentas durante el ejercicio son los siguientes:

4.1.- Inmovilizaciones materiales.

Las diversas partidas del inmovilizado han experimentado durante el ejercicio los siguientes movimientos:

Coste	S.Inicial	Adiciones	Disminuc.	Trasposos y ajustes	S. Final
Terrenos y Bienes Naturales	746.395,56	0,00	0,00	0,00	746.395,56
Construcciones	534.465,99	0,00	0,00	0,00	534.465,99
Instalaciones Técnicas	2.764,50	0,00	0,00	0,00	2.764,50
Maquinaria	550,91	0,00	0,00	0,00	850,91
Otras Instalaciones	298.482,97	50.578,51	0,00	0,00	349.061,48
Mobiliario	246.118,04	11.480,64	0,00	0,00	257.598,68
Equipos Procesos de Inform.	30.892,27	2.959,88	0,00	0,00	33.852,15
Otro Inmovilizado Material	325.813,84	55.400,67	0,00	0,00	381.214,51
Total Coste	2.185.484,08	120.719,70	0,00	0,00	2.306.203,78

Amortización	S.Inicial	Adiciones	Disminuc.	Trasposos y ajustes	S. Final
Construcciones	100.812,10	10.689,32	0,00	0,00	111.501,42
Resto de Inmovilizado Material	261.874,78	67.053,88	0,00	0,00	328.928,66
Total Amortización	362.686,88	77.743,20	0,00	0,00	440.430,08
Inmovil. Material Neto	1.822.797,20	42.976,50	0,00	0,00	1.865.773,70

Los movimientos del ejercicio anterior se detallan en los siguientes cuadros:

Coste	S.Inicial	Adiciones	Disminuc.	Trasposos y ajustes	S. Final
Terrenos y Bienes Naturales	746.395,56	0,00	0,00	0,00	746.395,56
Construcciones	511.895,32	22.570,67	0,00	0,00	534.465,99
Instalaciones Técnicas	0,00	2.764,50	0,00	0,00	2.764,50
Maquinaria	253,39	297,52	0,00	0,00	550,91
Otras Instalaciones	229.184,89	69.298,08	0,00	0,00	298.482,97
Mobiliario	240.506,01	5.612,03	0,00	0,00	246.118,04
Equipos Procesos de Inform.	28.440,92	2.451,35	0,00	0,00	30.892,27
Otro Inmovilizado Material	309.454,13	16.359,71	0,00	0,00	325.813,84
Total Coste	2.066.130,22	119.353,86	0,00	0,00	2.185.484,08

Amortización	S.Inicial	Adiciones	Disminuc.	Trasposos y ajustes	S. Final
Construcciones	90.429,49	10.382,61	0,00	0,00	100.812,10
Resto de Inmovilizado Material	208.227,24	56.546,41		-2.898,87	261.874,78
Total Amortización	298.656,73	66.929,02		-2.898,87	362.686,88
Inmovil. Material Neto	1.767.473,49	52.424,84	0,00	-2.898,87	1.822.797,20

4.2.- Inmovilizaciones intangibles.

En las cuentas de inmovilizado intangible se han producido durante este ejercicio los siguientes movimientos:

Coste	S.Inicial	Aumentos	Disminuc.	Trasposos	S.Final
Aplicaciones informáticas	22.339,40	330,00	0,00	0,00	22.669,40
Total Coste	22.339,40	330,00	0,00	0,00	22.669,40

Amortizaciones	S.Inicial	Aumentos	Disminuc.	Trasposos	S.Final
Aplicaciones informáticas	13.936,11	7.437,04	0,00	0,00	21.373,15
Total Amortización	13.936,11	7.437,04	0,00	0,00	21.373,15

Inmovil. Intangible Neto	8.403,29	-7.107,04	0,00	0,00	1.296,25
---------------------------------	-----------------	------------------	-------------	-------------	-----------------

Los movimientos del ejercicio anterior se detallan en los siguientes cuadros:

Coste	S.Inicial	Aumentos	Disminuc.	Trasposos	S.Final
Aplicaciones informáticas	22.339,40	0,00	0,00	0,00	22.339,40
Total Coste	22.339,40	0,00	0,00	0,00	22.339,40

Amortizaciones	S.Inicial	Aumentos	Disminuc.	Trasposos	S.Final
Aplicaciones informáticas	6.564,11	7.372,00	0,00	0,00	13.936,11
Total Amortización	6.564,11	7.372,00	0,00	0,00	13.936,11

Inmovil. Intangible Neto	15.775,29	-7.372,00	0,00	0,00	8.403,29
---------------------------------	------------------	------------------	-------------	-------------	-----------------

4.3.- Inversiones inmobiliarias.

La asociación no tiene inversiones inmobiliarias.

4.4.- Bienes en régimen de arrendamiento financiero.

La asociación no tiene bienes en régimen de arrendamiento financiero.

5.- ACTIVOS FINANCIEROS

1. ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES. MOVIMIENTO DEL EJERCICIO.

Inversiones Financ. L/P	S. Inicial	Aumentos	Disminución	Trasposos	S. Final
ACTIVO					
Instrumentos de patrimonio	3.005,00	0,00	0,00	0,00	3.005,00
CORRECCIÓN POR DETERIORO					
Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2. ACTIVOS FINANCIEROS VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EN EL PATRIMONIO NETO.

La Asociación no tiene activos financieros clasificados en la categoría de "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias"

3. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

La Asociación no tiene empresas del grupo, multigrupo ni asociadas.

6.- PASIVOS FINANCIEROS

A) Detalle de los pasivos financieros por vencimientos.

	2017	2018	2019	2020	2021	Resto
Deudas con entidades de crédito	101.019,43	35.663,80	28.308,86	27.983,06	28.962,47	145.468,31
Otras deudas a largo plazo	53.131,44	30.542,59	31.166,86	31.803,89	32.453,94	272.160,53
Total	154.150,87	66.206,39	59.475,72	59.786,95	61.416,41	417.417,89

B) Deudas con garantía real.

El importe de las deudas con garantía real asciende a 280.466,81 euros y en el ejercicio anterior ascendieron a 304.630,57 euros, siendo el detalle el siguiente:

Ejercicio	Entidad	Tipo de deuda	Importe total	Vencimiento	Garantía
2016	CajaMurcia	Hipotecaria	400.000,00	21-06-2026	Real

C) Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio no se han producido impagos de principal ni de intereses de los préstamos.

7.- FONDOS PROPIOS

Los estatutos de la Asociación Real Casino de Murcia no tienen previsto la existencia del fondo social.

8.- SITUACIÓN FISCAL

La actividad que ejerce la Asociación se desglosa en dos apartados claramente diferenciados: por una parte, se gestiona la no exenta, que se desglosa en 3 actividades: Cafetería, Visitas turísticas y Alquileres y por otro lado, nos encontramos con la actividad propia de la Asociación como CLUB SOCIEDAD CASINO DE MURCIA. Las tres primeras actividades tributan en el Impuesto de Sociedades, encontrándose la actividad asociativa exenta de tal impuesto.

Por ello la Asociación elabora dos cuentas de explotación, quedando exenta por la actividad puramente asociativa, y tributando al 25% por la actividad económica.

La Asociación ha decidido no contabilizar el impuesto sobre beneficios corriente del ejercicio dado que el resultado de la actividad no exenta es negativo y no se estima tener beneficios en los próximos 10 años.

La antigüedad de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas es el siguiente:

Ejercicio	Importe
2011	102.158,33

9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La asociación no realiza operaciones con partes vinculadas.

10.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio asciende a 23,67 y a 25 en el ejercicio anterior.

El importe de los gastos extraordinarios asciende a 344,80 euros y los ingresos extraordinarios a 1.690,43 euros, importes ambos que no son significativos.

Las subvenciones, donaciones y/o legados recibidos se describen en el siguiente cuadro:

TIPO	IMPORTE AÑO 2016	IMPORTE AÑO 2015
Donación	48.250	15.000

Las donaciones recibidas en el ejercicio ascienden proceden de particulares que han donado obras pictóricas. Estas donaciones no se imputan a ingresos porque entendemos que las obras a las que se refieren no se deterioran por su uso y por lo tanto no se amortizan.

El importe de otras subvenciones que aparecen en balance corresponden a una subvención recibida de la Fundación Cajamurcia en el ejercicio 2009 para la recuperación del techo del salón comedor, que se imputa a resultados al mismo ritmo que se amortiza el inmovilizado.

No hay otros compromisos financieros, garantías ni contingencias diferentes a los que aparecen en el balance.

No hay compromisos existentes en materia de pensiones.

Entre la fecha de cierre del balance y la formulación de estas cuentas anuales no han ocurrido circunstancias de importancia significativa que pudiera afectar al balance o a la cuenta de pérdidas y ganancias y no se hayan reflejado.